

- INFORMACIÓN -

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

POR ADJUDICACIÓN DIRECTA

Las Adjudicaciones Directas, de conformidad con el Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan, el cual se expide de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco y los artículos 2º, 37 fracción II y 38 fracción III, 40 y 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 38 y 46 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco y de los artículos 4, 30, 35, 41 y 48 del Reglamento de la Administración Pública de Zapopan, Jalisco, así como lo dispuesto en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, son aquellos procedimientos *“que se lleva a cabo cuando se han agotado los procesos de licitación y los mismos se han declarado desiertos, ello, sin que se modifiquen los requisitos establecidos en dicha invitación o cuando por la naturaleza de los bienes o servicios a adquirir o contratar proceda la misma, en los casos y por las razones establecidas en este Reglamento o en los casos de fuerza mayor o caso fortuito”*.

De conformidad con el artículo 8, fracción V, inciso o) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios este sujeto obligado, H. Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, está obligado a difundir como información fundamental, la atinente a:

“o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:

- 1. La propuesta enviada por el participante;*
- 2 Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;*
- 3. La autorización del ejercicio de la opción;*
- 4. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos;*
- 5. El nombre de la persona física o jurídica adjudicada;*
- 6. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución;*
- 7. El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra;*
- 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;*
- 9. Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados;*
- 10. El convenio de terminación; y*
- 11. El finiquito;”*

La publicación debe realizarse de conformidad con lo establecido por los “Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia” y en los “Lineamientos generales de publicación y actualización de información fundamental que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios”.

Lineamientos Generales (LTAIPEJM)	Lineamientos Técnicos Generales (LGTAIP) Publicación: 04 de mayo 2016 Modificación: 05 de noviembre 2020
En relación a la información señalada en los incisos o), p) y q), deberá publicarse el documento, políticas, bases y lineamientos que sirven de marco para llevar a cabo los procesos de adquisiciones bajo las diversas modalidades de compra (licitación pública, concurso, invitación a cuando menos tres proveedores y adjudicación directa). En relación a las adjudicaciones directas señaladas en el inciso o) deberá publicarse: - Tipo de bien o servicio adquirido; - Nombre y razón social del proveedor; - Monto de la erogación; y - Fecha de la erogación. En relación a los concursos por invitación o licitaciones, referidas en los incisos p) y q), se deberá señalar: - Las convocatorias deberán incluir, por lo menos, la siguiente información: - Especificaciones técnicas y condiciones generales; - Requisitos que deberá reunir el proveedor o comprador; - Descripción genérica del desarrollo del procedimiento; y, - Fecha, lugar y horario para la recepción y valoración de las propuestas. - La justificación técnica y financiera, donde conste que se hayan cumplido las especificaciones técnicas y se justifique financieramente la decisión, incluyendo el nombre o razón social del adjudicado; - La identificación precisa del contrato; - El monto; - El nombre o razón social de la persona física o jurídica con quien se haya celebrado el contrato; - El plazo y demás condiciones de cumplimiento; y - Las modificaciones a las condiciones originales del contrato. Las convocatorias deberán publicarse desde el día hábil siguiente a aquel en que son emitidas oficialmente (...). La resolución deberá publicarse dentro de los tres días hábiles siguientes a aquel en	En este apartado se dispone cuáles son los contenidos y la forma en que los sujetos obligados deberán publicar y actualizar la información que generen, relativa a los resultados de los procedimientos de licitación pública, invitación restringida y adjudicación directa (...). En ese sentido, la información que deberá registrarse en la Plataforma Nacional, es aquella que acredite que ha concluido el procedimiento, es decir cuando los sujetos obligados ya tienen identificado a quién(es) se adjudicó, ganó la licitación realizada, o en su caso si se declaró desierta, por lo que el ejercicio deberá corresponder al periodo en el que ya se podía identificar al ganador. La información sobre los actos, contratos y convenios celebrados se presentará en una base de datos en la que cada registro se hará por tipo de procedimiento: - Licitación pública - Invitación a cuando menos tres personas (restringida) - Adjudicación directa Para cada tipo de procedimiento se deberá especificar la materia: - Obra pública - Servicios relacionados con obra pública - Arrendamiento - Adquisición o - Servicios (...).

Lineamientos Generales (LTAIPEJM)	Lineamientos Técnicos Generales (LGTaip) Publicación: 04 de mayo 2016 Modificación: 05 de noviembre 2020
que ésta se emita. Lo anterior salvo que no existan plazos establecidos en la normatividad aplicable de cada sujeto obligado. El contrato deberá publicarse dentro de los tres días hábiles siguientes a aquel en que se suscriba por las partes; en caso de existir modificaciones al contrato, éstas deberán publicarse dentro de los tres días hábiles siguientes a aquel en que se suscriban.	

Derivado de los anterior y en atención a los lineamientos, la información se publica, desde al año 2017, atendiendo a los criterios y formatos establecidos por la Plataforma Nacional de Transparencia.

Enseguida se relaciona cada criterio sustantivo de contenido con el contenido mínimo que indica la Ley en la materia, así como las justificaciones necesarias, de ser el caso:

Le y de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios	Criterios sustantivos establecidos en los <i>Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información (...)</i>
<i>La información sobre adjudicaciones directas en materia de</i>	
<i>Adquisiciones</i>	Tipo de procedimiento: Adjudicación directa/ Otra Materia o tipo de contratación: Obra pública/Servicios relacionados con obra pública/Adquisiciones/Arrendamientos/Servicios
<i>Obra Pública</i>	Tipo de procedimiento: Adjudicación directa/ Otra Materia o tipo de contratación: Obra pública/Servicios relacionados con obra pública/Adquisiciones/Arrendamientos/Servicios
<i>Proyectos de Inversión</i>	No es una opción que se especifique en el criterio que establece la "Materia o tipo de contratación". Cabe destacar que no se advierte información sobre proyectos de inversión no solo porque no se contemplan en el catálogo de opciones sino porque a la fecha no se han celebrado contratos por asignación directa para un proyecto de inversión, en caso de que se celebraran se especificaría en la opción de "Nota".
<i>Prestación de Servicios</i>	Tipo de procedimiento: Adjudicación directa/ Otra Materia o tipo de contratación: Obra pública/Servicios relacionados con obra pública/Adquisiciones/Arrendamientos/Servicios
<i>La propuesta enviada por el participante</i>	De acuerdo con los artículos 99, 100 y 101 del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan, las Adjudicaciones Directas solo se contemplan en casos específicos, pero no establece como requisito ni en el Reglamento indicado ni en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la presentación de una propuesta por parte del participante. No obstante, en los criterios relativos a las "cotizaciones consideradas", se publica la información sobre el proveedor adjudicado: Nombre completo o razón social de los posibles contratantes



Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios	Criterios sustantivos establecidos en los <i>Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información (...)</i>
	Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de las personas físicas o morales posibles contratantes Monto total de la cotización con impuestos incluidos
<i>Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo</i>	Los motivos y fundamentos legales aplicados para realizar la adjudicación directa. Los motivos y fundamentos legales para llevar a cabo el procedimiento se encuentran descritos en, la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios http://www.zapopan.gob.mx/wp-content/uploads/2017/09/Ley-de-Compras-Gubernamentales-Enajenaciones-y-Contratación-de-Servicios-del-Estado-de-Jalisco-y-sus-Municipios.doc ; y en el Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan https://www.zapopan.gob.mx/wp-content/uploads/2019/05/Reglamento-de-Compras-Enajenaciones-y-Contrataciones.pdf , así como en los términos expuesto en la resolución correspondiente.
<i>La autorización del ejercicio de la opción</i>	Hipervínculo a la autorización del ejercicio de la opción. Corresponde a el acta de sesión en la que se desahogó la adquisición correspondiente. En algunos casos no se advierte el acta debido a que la orden de compra es enlace de un proceso del año anterior, situación que se describe dentro de la orden de compra.
<i>En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos</i>	De acuerdo con el artículo 74 fracción III de la Ley Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios: <i>“Se deberá contar con al menos tres cotizaciones con las mismas condiciones, que se hayan obtenido en los treinta días previos al de la adjudicación y consten en un documento en el cual los proveedores oferentes se identifiquen indubitablemente, salvo para aquellas adjudicaciones que se fundamenten en las fracciones I, III y IV del artículo anterior.”</i> Cabe señalar que las adjudicaciones directas que se han realizado se encuentran en el supuesto de las fracciones I, III y IV del artículo 73 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, debido a lo anterior en que en el caso de las adjudicaciones directas no se encontrarán propuestas o cotizaciones. No obstante, en los criterios relativos a las “cotizaciones consideradas”, se publica la información sobre el proveedor adjudicado: Nombre completo o razón social de los posibles contratantes Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de las personas físicas o morales posibles contratantes Monto total de la cotización con impuestos incluidos
<i>El nombre de la persona física o jurídica adjudicada</i>	Nombre o razón social del adjudicado Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la persona física o moral adjudicada



Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios	Criterios sustantivos establecidos en los <i>Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información (...)</i>
<i>La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución</i>	Área(s) solicitante(s) Área(s) responsable(s) de la ejecución del contrato
<i>El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra</i>	Número que identifique al contrato Fecha del contrato, expresada con el formato día/mes/año Monto del contrato sin impuestos incluidos Monto total del contrato con impuestos incluidos Fecha de inicio expresada con el formato día/mes/año del plazo de entrega o de ejecución de los servicios contratados u obra pública a realizar. Fecha de término expresada con el formato día/mes/año del plazo de entrega o de ejecución de los servicios contratados u obra pública a realizar.
<i>Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda</i>	De conformidad con lo señalado por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios: <i>Artículo 116.</i> <i>Los Proveedores que infrinjan las disposiciones contenidas en esta Ley serán sancionados por los Órganos de Control de los entes gubernamentales respectivos. Las sanciones podrán consistir en apercibimiento, inhabilitación hasta por cinco años o cancelación del registro.</i> (...) <i>Artículo 117.</i> <i>Los proveedores o participantes que hubieran sido sancionados por faltas graves quedarán inhabilitados para ser contratados por al menos tres meses y no más de 5 años, contando a partir de la fecha en que se emitió la sanción</i> En función de lo establecido es que la unidad responsable del contrato debe dar seguimiento y notificar a la Contraloría en caso de alguna anomalía, por lo que se indica en la celda correspondiente a los " <i>Mecanismos de Supervisión y Vigilancia</i> " la denominación de la unidad responsable y en el " <i>Hipervínculo al comunicado de suspensión, rescisión o terminación anticipada del contrato</i> " se remite a la información sobre los " <i>proveedores sancionados</i> ". Del mismo modo es importante destacar que los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información (...), respecto a los estudios de impacto urbano y ambiental, señalan: <i>"Si se trata de obra pública y/o servicios relacionados con la misma se deberán incluir los siguientes datos:</i> (...) <i>Hipervínculo a los estudios de impacto urbano y ambiental. En su caso, señalar que no se realizaron"</i>



Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios	Criterios sustantivos establecidos en los <i>Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información (...)</i>
	Los procedimientos de adjudicación que nos ocupan NO corresponden a la Dirección de Obras Públicas, son los procedimientos propios de la Dirección de Adquisiciones, por lo que no es aplicable.
<i>Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados</i>	Cabe señalar que a la fecha no se tiene ninguna adquisición que hubiese generado informes de avances físicos o financieros, los mismos son exclusivos, en el caso de este sujeto obligado, para obra pública o servicios relacionados con obra. No obstante, lo anterior se puede consultar el hipervínculo a la orden de pago, en la cual se detallan los productos y/o servicios adquiridos y el denominado cheque caja. Hipervínculo en su caso, al (los) Informe(s) de avance físicos en versión pública si así corresponde Hipervínculo, en su caso, al (los) Informe(s) de avance financieros, en versión pública si así corresponde
<i>El convenio de terminación</i>	Con el objetivo de constatar que efectivamente se terminó la adquisición y se realizó el pago correspondiente es necesario consultar las Pólizas de Cheques, en las cuales se puede advertir «No. de cuenta bancaria de origen del recurso, Fecha de la erogación, No. De Cheque o Transferencia, Monto del cheque, Nombre o razón social del beneficiario, Motivo de la erogación y No. de Póliza. Debido a que la información debe publicarse al momento que se aprueba la adjudicación es común encontrar procedimientos de los cuales aún no se tiene contrato o en algunos casos convenio de terminación o finiquito, esto debido a que no se ha firmado el acuerdo de voluntades o no se ha hecho el pago correspondiente. Hipervínculo, en su caso, al (los) Informe(s) de avance financieros, en versión pública si así corresponde Hipervínculo al finiquito, contrato sin efectos concluido con anticipación o informe de resultados, en su caso
<i>El finiquito</i>	Con el objetivo de constatar que efectivamente se terminó la adquisición y se realizó el pago correspondiente es necesario consultar las Pólizas de Cheques, en las cuales se puede advertir «No. de cuenta bancaria de origen del recurso, Fecha de la erogación, No. De Cheque o Transferencia, Monto del cheque, Nombre o razón social del beneficiario, Motivo de la erogación y No. de Póliza. Debido a que la información debe publicarse al momento que se aprueba la adjudicación es común encontrar procedimientos de los cuales aún no se tiene contrato o en algunos casos convenio de terminación o finiquito, esto debido a que no se ha firmado el acuerdo de voluntades o no se ha hecho el pago correspondiente. Hipervínculo al finiquito, contrato sin efectos concluido con anticipación o informe de resultados, en su caso

El procedimiento que nos ocupa no es propio de un área administrativa, sino que involucra a la Dirección de Adquisiciones adscrita a la Coordinación de Administración e Innovación Gubernamental, Dirección Jurídico-Consultiva adscrita a la Sindicatura y a la Tesorería Municipal.

Lo anterior complica la compilación de la información en un formato único, pero para lograr una consulta completa de las adjudicaciones directas en materia de servicios, arrendamientos y adquisiciones, cabe hacer las siguientes observaciones:

Criterios sustantivos establecidos en los <i>Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información (...)</i>	Observaciones
Número de expediente, folio o nomenclatura que lo identifique	Corresponde al número de requisición. Con la intención de que sea posible identificar en el sistema del "portal de proveedores", las bases de la contratación o algunos otros temas relacionados a los que únicamente es posible acceder a través del número de requisición se incluye el dato en la columna señalada. https://pagos.zapopan.gob.mx/PortalProveedores/
Nombre, primer y segundo apellido	En los casos donde los proveedores son personas morales no se advierte la información en las columnas indicadas.
Razón social del adjudicado	En los casos donde los proveedores son personas físicas no se advierte información en la columna indicada.
Número que identifique al contrato y fecha de contrato	Corresponde el número y fecha de la orden de compra. Hasta antes de la actualización del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan (marzo 2019), el cual se expide de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, no se generaban contratos pues la orden de compra hacía las veces de un acuerdo de voluntades. Cabe señalar que la elaboración del contrato no es competencia de la Dirección de Adquisiciones, son las áreas administrativas requirentes quienes deben hacer el seguimiento y solicitud de contrato al Jurídico Consultivo. Por lo anterior, en caso de que la orden de compra hubiese generado contrato, será posible consultarlo en: https://www.zapopan.gob.mx/transparencia/rendicion-de-cuentas/contrataciones/
Monto mínimo y Monto máximo, en su caso	De acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información (...) dichos montos solo se especifican en caso de que el sujeto obligado realice contratos abiertos como lo estipulado en el artículo 47, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que no es aplicable, no se realizan ese tipo de contrataciones.
Monto total de garantías y/o contragarantías, en caso de que se otorgaran durante el procedimiento	No en todos los casos es necesario presentar una garantía, de acuerdo con el Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan, artículo 61:



Criterios sustantivos establecidos en los <i>Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información (...)</i>	Observaciones
	<i>“Las personas físicas o jurídicas que participen en un procedimiento de licitación en cualquiera de las modalidades previstas en el presente Reglamento para suministrar bienes o servicios, cuyo monto rebase las 2,480 dos mil cuatrocientos ochenta Unidades de Medida y Actualización (UMA) o bien, cuando aun tratándose de montos inferiores, así se determine en la Convocatoria, deberán garantizar la seriedad de las propuestas a través de las figuras previstas en el presente Reglamento.</i> <i>La Dirección retendrá la garantía del proveedor a quien se hubiere adjudicado el contrato, hasta el momento en que el área requirente informe a la Dirección que el proveedor cumplió en tiempo y forma, la obligación garantizada, teniendo esta por cumplida y como consecuencia de ello, se procederá a la cancelación de la garantía o su devolución según corresponda”.</i> Asimismo, el artículo 66, fracciones V y VI, indican: <i>“Se podrá exceptuar la entrega de garantía de cumplimiento de contrato para la prestación de los servicios de arrendamiento puro, la renta de inmuebles por parte del Municipio, los servicios de cobro de cartera vencida, recuperación de impuestos y en todos aquellos casos en donde el Municipio sea el sujeto obligado y donde el monto sea definido por resultados, previa presentación de oficio remitido por el titular de la Unidad Responsable; y se podrá exceptuar la entrega de garantía a los bienes producidos por la Industria Jalisciense de Rehabilitación Social.</i>
Datos de la obra pública y/o servicios relacionados con la misma (Tabla)	No se advierte información relativa a obra pública y/o servicios relacionados en función de que los contratos contemplados tienen que ver con adquisiciones, servicios y arrendamientos. No se advierte información para los criterios: Lugar donde se realizará la obra pública y/o servicio relacionado con la misma Hipervínculo a los estudios de impacto urbano y ambiental. En su caso, señalar que no se realizaron Incluir, en su caso, observaciones dirigidas a la población relativas a la realización de las obras públicas, tales como: cierre de calles, cambio de circulación, impedimentos de paso, etcétera Etapas de la obra pública y/o servicio de la misma (catálogo): En planeación/ En progreso/ Finiquito